

Ejecutivo 2019-00759-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que la abogada Doly Yuleima Pico Velasco, informó que no acepta el cargo de curadora ad-litem, teniendo en cuenta que se encuentra actuando como defensora de oficio en más de cinco procesos. Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
" Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisados los procesos en los que dice actuar la togada, Doly Yuleima Pico Velasco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 # 7, del C. Gal., del Proceso, se procede a designar en su lugar al Doctor Emiliano Bermúdez Bautista, como curador ad-litem, para que represente al ejecutado Wilson Barón Escobar, y quien podrá ser notificado en el Sector G-2 Torre 3, Apto 102B, Urbanización El Bosque, de Floridablanca, o al correo electrónico [emilber14@hotmail.com](mailto:emilber14@hotmail.com), Tel: 300-3488078. Una vez acepte la designación, a través del correo electrónico institucional de este Despacho, [j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), se le notificará a vuelta del mismo, el mandamiento de pago y se le correrá el traslado ordenado, para que, dentro del término de Ley, presente contestación y ejerza el derecho de defensa de su representado. Líbrese el Oficio Correspondiente.

Notifíquese,

<sup>30f</sup>   
**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 014 hoy,  
**22 FEB 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO